

CONTRATO N°: PS-GCT.2.7.24- **1 2 6 8**
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT.: 901010817-1
R/L: JOHN FRANCISCO RAMIREZ ROJAS
CEDULA No: 79.464.852 de Bogotá D.C.
VALOR: MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO
MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA
CENTAVOS (\$1.523.804.939,50)
PLAZO: DOS (02) MESES

Entre los suscritos, de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S, identificada tributariamente con el NIT: 901010817-1, Representante Legal por el señor JOHN FRANCISCO RAMIREZ ROJAS, identificado con cedula de Ciudadanía N° 79.464.852 de Bogotá D.C, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato que se registrá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a)- Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para la Selección abreviada por Subasta Inversa, los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal SECOP II. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027 META, TERRITORIO NATURAL".** **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Obligaciones Generales: 1. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo. 2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos

respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 4. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 7. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015. 8. Velar por el buen manejo de los recursos y la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. 9. Las demás actividades que se deban ejecutar para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir, teniendo en cuenta que se contrata el suministro de los bienes con el transporte incluido, dada la dispersión de los sitios de entrega final y que la entidad no cuenta con la capacidad de bodegaje de los mismos, se realizará una programación de entrega de la cual se dejará constancia mediante actas de entrega y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario encargado de cada componente y el almacenista, bajo inventario detallado, dentro del plazo señalado para su entrega sin perjuicio de su legalización administrativa. 2. Presentar la evidencia necesaria mediante registro fotográfico y actas de entrega de los elementos, lo anterior deberá relacionarse en los informes mensuales. 3. Efectuar la entrega de los bienes requeridos en las condiciones técnicas, precios y tiempos contratados. 4. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Corporación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad. 5. Asumir los riesgos de daño o perjuicio que ocurran durante el transporte, garantizando la calidad de los insumos, materiales y herramientas hasta su entrega final. 6. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada. 7. Presentar la información solicitada por la Corporación. 8. Realizar entrega inventariada de todo el material al almacén de la Corporación con visto bueno del supervisor. 9. Cumplir con los términos de la garantía del bien en los términos y condiciones respectivas. 10. Terminar el contrato dentro de los plazos establecidos. 11. Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos. 12. Las demás que considere pertinentes la Corporación a través de la supervisión.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: 1) Realizar el registro presupuestal del valor total del contrato, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo de los servicios prestados. 2) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto. 3) Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación. 4) Brindar al contratista el papel para el proceso de fotocopiado e impresión. 5) Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual. 6) Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma

de pago. **CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO-** El valor del contrato es de MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.523.804.939,50) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, de conformidad con la oferta presentada, los documentos precontractuales que orientaron la presente convocatoria.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL
1	Abono orgánico biosolido compostado prehúmico, Con registro ICA vigente x 50 kg,	Bulto	4000	N/A	\$ 30.697,00	\$ 122.788.000		\$ 122.788.000
2	Alambre dulce calibre 12 x kg,	Kg	500	IVA 19%	\$ 7.750,00	\$ 3.256.302,52	\$ 618.697,48	\$ 3.875.000
3	Arena gris de playa,	Metro cubico	150	IVA 19%	\$ 85.500,00	\$ 10.777.310,92	\$ 2.047.689,08	\$ 12.825.000
4	Cabo para palín ahoyador en madera con punta resistente para trabajo pesado,	Unidad	50	IVA 5%	\$ 17.100,00	\$ 814.285,71	\$ 40.714,29	\$ 855.000
5	Cal dolomita x 50 kg,	Bulto	2000	N/A	\$ 17.450,00	\$ 34.900.000		\$ 34.900.000
6	Canastillas plásticas en polietileno 25 x 40 x 60 cm,	Unidad	500	IVA 19%	\$ 23.000,00	\$ 9.863.865,55	\$ 1.836.134,45	\$ 11.500.000
7	Cascarilla de arroz quemada procesada o en proceso de descomposición,	Metro cubico	150	IVA 5%	\$ 100.000,00	\$ 14.285.714,29	\$ 714.285,71	\$ 15.000.000

8	Especies forestales nativas con altura mínima de 25 a 40 cm, Lignificadas en estado vigoroso - follaje adecuado a las características de la especie - libre de plagas y enfermedades.	Unidad	120000	N/A	\$ 1.300,00	\$ 156.000.000	\$ 156.000.000
9	Especies frutales y maderables especiales nativas con altura mínima de 25 cm a 40 cm, Lignificadas con estado vigoroso - follaje adecuado a las características de la especie - libre de plagas y enfermedades,	Unidad	17500	N/A	\$ 6.500,00	\$ 113.750.000	\$ 113.750.000
10	Fertilizante grado NPK 18-18-18 x 50 kg, Con registro ICA vigente x 50 kg,	Bulto	80	N/A	\$ 198.000,00	\$ 15.840.000	\$ 15.840.000
11	Fertilizante foliar compuesto por Azufre - Zinc - Boro Fitohormonas y bioestimulantes vegetales x kg,	Kilo	200	N/A	\$ 45.625,00	\$ 9.125.000	\$ 9.125.000
12	Fertilizante simple N 46-0-0 úrea granulada x 50 kg,	Bulto	40	N/A	\$ 190.000,00	\$ 7.600.000	\$ 7.600.000

13	Fumigadora de espalda con capacidad de tanque de 20 litros y cámara de presión de 1 litro y presión mínima de trabajo de 40 PSI,	Unidad	12	IVA 5%	\$ 338.000,00	\$ 3.862.857,14	\$ 193.142,86	\$ 4.056.000
14	Fungicida amplio espectro compuesto por 4 g metalaxil-m y 64 g mancozeb paquete x 375 g,	Paquete	250	N/A	\$ 51.625,00	\$ 12.906.250		\$ 12.906.250
15	Fungicida sistémico de amplio espectro a base de Thiabendazole, X 1Litro	Unidad	20	N/A	\$ 418.000,00	\$ 8.360.000		\$ 8.360.000
16	Grapa de alambre galvanizada 1" de acero presentación de caja por 1000 gramos	Caja	200	IVA 19%	\$ 11.867,00	\$ 1.994.453,78	\$ 378.946,22	\$ 2.373.400
17	Gravilla 3/4 ",	Metro cubico	72	IVA 19%	\$ 137.500,00	\$ 8.319.327,73	\$ 1.580.672,27	\$ 9.900.000
18	Guantes fabricados en nylon polietileno de 13 galgas resistentes a la abrasion, diseñados bajo la norma EN 388:2016, color negro Talla M	Unidad	35	IVA 19%	\$ 10.250,00	\$ 301.470,59	\$ 57.279,41	\$ 358.750

19	Guantes fabricados en nylon polietileno de 13 galgas resistentes a la abrasion, diseñados bajo la norma EN 388:2016, color negro Talla L	Unidad	35	IVA 19%	\$ 10.250,00	\$ 301.470,59	\$ 57.279,41	\$ 358.750
20	Herbicida N- (fosfonometil) glicina de amplio espectro no selectivo y utilizado para eliminar malezas,	Litro	100	N/A	\$ 43.229,00	\$ 4.322.900		\$ 4.322.900
21	Hidroretenedor, acondicionador organico no humico solido granular para aplicación al suelo, Con registro ICA vigente x kg,	Kilo	300	N/A	\$ 48.253,00	\$ 14.475.900		\$ 14.475.900
22	Insecticida de amplio espectro, órgano fosforado que actúa inhibiendo la colinesterasa de los insectos, ingrediente activo Malathion: Diethyl	Litro	200	N/A	\$ 52.740,00	\$ 10.548.000		\$ 10.548.000
23	Insecticida piretroide de amplio espectro a base de cipermentrina y concentración 200 g/l,	Litro	200	N/A	\$ 47.625,00	\$ 9.525.000		\$ 9.525.000
24	Manguera negra diámetro 1 1/2 " x 100 m,	Unidad	6	IVA 19%	\$ 289.600,00	\$ 1.460.168,07	\$ 277.431,93	\$ 1.737.600

25	Microaspersor nebulizador giratorio 360 grados x paquete de 30 unidades,	Paquete	50	IVA 19%	\$ 47.500,00	\$ 1.995.798,32	\$ 379.201,68	\$ 2.375.000
26	Mixtura tiempos x 1/4 de galón,	Galón	50	IVA 19%	\$ 33.435,00	\$ 1.404.831,93	\$ 266.918,07	\$ 1.671.750
27	Nevera no frost de capacidad mayor o igual a 448 litros 110 V - 120 V,	Unidad	2	IVA 19%	\$ 2.691.525,00	\$ 4.523.571,43	\$ 859.478,57	\$ 5.383.050
28	Paladraga metálica de mango largo en madera - hojas en acero - entre 200 a 400 mm - ancho entre 120 a 160 mm - con puntas resistentes para trabajo pesado,	Unidad	60	IVA 5%	\$ 80.975,00	\$ 4.627.142,86	\$ 231.357,14	\$ 4.858.500
29	Palín hoyador de hierro forjado - con medidas entre 300 - 500 mm x 150 a 200 mm de ancho,	Unidad	100	IVA 5%	\$ 24.000,00	\$ 2.285.714,29	\$ 114.285,71	\$ 2.400.000
30	Plantas ornamentales para jardinería - interiores - arquitectura y paisajismo,	Unidad	500	N/A	\$ 9.200,00	\$ 4.600.000,00		\$ 4.600.000
31	Plástico invernadero agrolene x 6 m de ancho x 70 m de largo,	Rollo	8	IVA 19%	\$ 1.492.500,00	\$ 10.033.613,45	\$ 1.906.386,55	\$ 11.940.000
32	Plástico negro 6 m x 70 m,	Rollo	12	IVA 19%	\$ 590.250,00	\$ 5.952.100,84	\$ 1.130.899,16	\$ 7.083.000
33	Pollisombra al 80% de 4 m de ancho x 100 m de largo,	Rollo	12	IVA 19%	\$ 633.750,00	\$ 6.390.756,30	\$ 1.214.243,70	\$ 7.605.000

34	Rollo de lona verde, fabricada en polietileno, color verde, con dimensiones de 2,10 m de ancho por 100 m de largo	Rollo	15	IVA 19%	\$ 200.450,00	\$ 2.526.680,67	\$ 480.069,33	\$ 3.006.750
35	Poste de madera tipo pino inmunizado bajo vacío presión aserrado 10 cm x 10 cm x 3 m,	Unidad	100	IVA 5%	\$ 145.120,75	\$ 13.821.023,81	\$ 691.051,19	\$ 14.512.075
36	Poste de madera tipo pino inmunizado bajo vacío presión diámetro 10 - 12 cm x 4 m,	Unidad	100	IVA 5%	\$ 101.598,60	\$ 9.676.057,14	\$ 483.802,86	\$ 10.159.860
37	Poste de madera tipo pino inmunizado bajo vacío presión diámetro 10 - 12 cm x 6 m,	Unidad	100	IVA 5%	\$ 159.462,50	\$ 15.186.904,76	\$ 759.345,24	\$ 15.946.250
38	Poste de madera rolliza o aserrada de eucalipto y/o pino inmunizado por vacío 8-10 x 2,10 m	Unidad	1500	IVA 5%	\$ 26.833,00	\$ 38.332.857,14	\$ 1.916.642,86	\$ 40.249.500
39	Cuchillo tipo cocinero de 15 cm, punta en forma de espada, hecho en material inoxidable con mango en polipropileno, color negro	Unidad	30	IVA 19%	\$ 33.425,00	\$ 842.647,06	\$ 160.102,94	\$ 1.002.750

40	Lima triangular, Fabricada en aleación de Acero, agrupada cpmn empañadura o mango cómodo que cumpla con las siguientes medidas: 155 cm x 11,2 mm	Unidad	100	IVA 19%	\$ 9.500,00	\$ 798.319,33	\$ 151.680,67	\$ 950.000
41	Pinzas cortafío 6" fabricado en acero con máxima resistencia en material antideslizante	Unidad	50	IVA 19%	\$ 20.215,00	\$ 849.369,75	\$ 161.380,25	\$ 1.010.750
42	Cuchilla universal para guadañadora fabricada en acero tipo smad con máxima resistencia al impacto y al mellado	Unidad	50	IVA 19%	\$ 19.967,50	\$ 838.970,59	\$ 159.404,41	\$ 998.375
43	Canillera alta para guadañar con refuerzo interno de 4 platinas de aluminio de 46 cms	Unidad	10	IVA 19%	\$ 81.799,75	\$ 687.392,86	\$ 130.604,64	\$ 817.998
44	Gafas de seguridad transparentes tipo norton, fabricadas en policarbonato	Unidad	50	IVA 19%	\$ 6.915,00	\$ 290.546,22	\$ 55.203,78	\$ 345.750
45	Mascara de protección con visor de malla para guadañar: 26,5 cm x 25 cm x 29 cm	Unidad	10	IVA 19%	\$ 29.575,00	\$ 248.529,41	\$ 47.220,59	\$ 295.750
46	Escoba rastrillo en plástico grande de 40 dientes	Unidad	40	IVA 19%	\$ 28.065,00	\$ 943.361,34	\$ 179.238,66	\$ 1.122.600

47	Cinta fabricada en polietileno de baja densidad con filtro UV agregado y adhesivo sensible a la presión para invernaderos, rollo por 50 metros	Rollo	40	IVA 19%	\$ 27.500,00	\$ 924.369,75	\$ 175.630,25	\$ 1.100.000
48	Tijera corta césped de acero con mango de madera 29 cm de ancho, 22 cm de alto, 11 cm de largo	Unidad	20	IVA 19%	\$ 84.275,00	\$ 1.416.386,55	\$ 269.113,45	\$ 1.685.500
49	Hidrolavadora K4 MX 1800 psi 5,8 litros/min	Unidad	3	IVA 19%	\$ 1.799.055,00	\$ 4.535.432,77	\$ 861.732,23	\$ 5.397.165
50	Rollo alambre puas de acero galvanizado calibre 12,5 por 400m NTC 2076	Rollo	150	IVA 19%	\$ 367.233,00	\$ 46.289.873,95	\$ 8.795.076,05	\$ 55.084.950
51	Bolsa para llenado de sustrato con fuelle lateral, dos perforaciones de 5 mm, calibre 2,2 con filtro UV 9cm x 17 cm	Unidad	500000	IVA 19%	\$ 55,00	\$ 23.109.243,70	\$ 4.390.756,30	\$ 27.500.000
52	Guante nitrilo negro calibre 4	Unidad	100	IVA 19%	\$ 3.610,00	\$ 303.361,34	\$ 57.638,66	\$ 361.000
53	Puntilla 1 1/2 " en acero x caja de 500 gramos,	Caja	50	IVA 19%	\$ 7.709,00	\$ 323.907,56	\$ 61.542,44	\$ 385.450
54	Puntilla 4 " x caja. de 1000 gramos,	Caja	50	IVA 19%	\$ 7.662,50	\$ 321.953,78	\$ 61.171,22	\$ 383.125
55	Puntilla 1 1/4" corriente en acero de alta resistencia Caja de 500 gramos	Caja	50	IVA 19%	\$ 5.625,00	\$ 236.344,54	\$ 44.905,46	\$ 281.250

56	Regulador de crecimiento con ácido giberelico x 10 g,	Sobre	300	IVA 19%	\$ 16.615,00	\$ 4.188.655,46	\$ 795.844,54	\$ 4.984.500
57	Roca fosfórica, Con registro ICA vigente x 50 kg,	Bulto	100	N/A	\$ 46.965,00	\$ 4.696.500		\$ 4.696.500
58	Semilla aceite con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	70	N/A	\$ 186.205,00	\$ 13.034.350		\$ 13.034.350
59	Semilla achiote con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	50	N/A	\$ 169.955,00	\$ 8.497.750		\$ 8.497.750
60	Semilla algarrobo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	100	N/A	\$ 100.000,00	\$ 10.000.000		\$ 10.000.000
61	Semilla bucaro con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	70	N/A	\$ 124.400,00	\$ 8.708.000		\$ 8.708.000
62	Semilla cañafistol con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	70	N/A	\$ 199.960,00	\$ 13.997.200		\$ 13.997.200

63	Semilla caoba con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	40	N/A	\$ 233.710,00	\$ 9.348.400	\$ 9.348.400
64	Semilla cedro con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	40	N/A	\$ 324.349,75	\$ 12.973.990	\$ 12.973.990
65	Semilla chontaduro con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	50	N/A	\$ 150.000,00	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
66	Semilla flor amarillo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	40	N/A	\$ 297.415,00	\$ 11.896.600	\$ 11.896.600
67	Semilla guácimo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	30	N/A	\$ 217.900,00	\$ 6.537.000	\$ 6.537.000
68	Semilla gualanday con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	40	N/A	\$ 250.000,00	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000

69	Semilla lluvia de oro con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	70	N/A	\$ 149.910,00	\$ 10.493.700	\$ 10.493.700
70	Semilla machaco con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	100	N/A	\$ 250.000,00	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
71	Semilla madroño con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	100	N/A	\$ 134.280,00	\$ 13.428.000	\$ 13.428.000
72	Semilla marañón con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	100	N/A	\$ 189.495,00	\$ 18.949.500	\$ 18.949.500
73	Semilla matarratón con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	50	N/A	\$ 194.880,00	\$ 9.744.000	\$ 9.744.000
74	Semilla ocobo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	20	N/A	\$ 194.880,00	\$ 3.897.600	\$ 3.897.600

75	Semilla palma moriche con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x 50 kg,	Kilo	23	N/A	\$ 395.000,00	\$ 9.085.000,00		\$ 9.085.000
76	Semilla pate vaca con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	50	N/A	\$ 197.380,00	\$ 9.869.000		\$ 9.869.000
77	Semilla samán con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	72	N/A	\$ 133.055,00	\$ 9.579.960		\$ 9.579.960
78	Semilla yopo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg,	Kilo	40	N/A	\$ 309.570,00	\$ 12.382.800		\$ 12.382.800
79	Tanque plástico con capacidad de 500 litros - con tapa y accesorios de entrada (1/2 ") - salida (1 ") y rebose (1 ") en PVC con medidas mayores a 100 cm de alto y ancho,	Unidad	6	IVA 19%	\$ 341.475,00	\$ 1.721.722,69	\$ 327.127,31	\$ 2.048.850
80	Tierra negra,	Metro cubico	150	N/A	\$ 265.000,00	\$ 39.750.000		\$ 39.750.000

81	Transporte de insumos, herramientas, equipos y material vegetal, vivero La Bella Municipio de Villavicencio, incluye cargue y descargue, En un doble troque de 17 toneladas,	Viaje	15	N/A	\$ 1.075.000,00	\$ 16.125.000	\$ 16.125.000
	Transporte de insumos, herramientas, equipos y material vegetal, vivero Puerto Rico, Municipio de Puerto Rico, incluye cargue y descargue, En un tractocamión de 35 toneladas,	Viaje	4	N/A	\$ 5.692.500,00	\$ 22.770.000	\$ 22.770.000
	Transporte de insumos, herramientas, equipos y material vegetal, vivero Güejar, Municipio de San Juan de Arama, incluye cargue y descargue, En un doble troque de 17 toneladas,	Viaje	4	N/A	\$ 3.726.000,00	\$ 14.904.000	\$ 14.904.000
	Transporte de insumos, herramientas, equipos y material vegetal, al vivero Palmoriche, Municipio de Puerto López, incluye cargue y descargue, En un tractocamion de 35 toneladas,	Viaje	4	N/A	\$ 3.105.000,00	\$ 12.420.000	\$ 12.420.000

	Transporte de insumos, herramientas, equipos y material vegetal, al vivero Renacer, Municipio de La Macarena, incluye cargue y descargue, En un sencillo de 9 toneladas,	Viaje	3	N/A	\$ 16.560.000,00	\$ 49.680.000		\$ 49.680.000
	Transporte de insumos, herramientas, equipos y material vegetal, al vivero Mapiripan, Municipio de Mapiripan, incluye cargue y descargue, En un tractocamion de 35 toneladas,	Viaje	2	N/A	\$ 6.417.000,00	\$ 12.834.000		\$ 12.834.000
82	Malla gallinera plástica para cerramiento de 1,80 mts de ancho x 50 mts de largo	Rollo	775	IVA 19%	\$ 45.000,00	\$ 29.306.722,69	\$ 5.568.277,31	\$ 34.875.000
83	Bandeja plástica para germinación de semillas x 50 cavidades (9 a 10 cms de profundidad x cavidad)	Bandeja	2,355	IVA 19%	\$ 13.390,00	\$ 26.498.697,48	\$ 5.034.752,52	\$ 31.533.450

84	Bomba fumigadora aspersora de 2 lts; tanque en polietileno de alta densidad, resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta; tapa con sello hermético y válvula de seguridad; boquillas en polímero; base del recipiente con 3 puntos de apoyo para una mejor estabilidad; 1 año de garantía,	Bomba	776	IVA 5%	\$ 51.025,00	\$ 37.709.904,76	\$ 1.885.495,24	\$ 39.595.400
85	Semilla en sobres de diferentes especies, así: Cilantro, Pepino, Cuhombro, Habichuela, Tomate (Cherry o chonto), Lechuga (Batavia o Crespa Morada o Simpson), Pimentón, Albahaca y Cebolla larga; con fecha de análisis no mayor a 6 meses al momento de su adquisición, NOTA*: Cada kit de huerta a entregar deberá contener 1 sobre de semilla de cada una de las anteriores especies, para un total de 8 sobres por kit, NOTA **: El gramaje de las semillas en cada uno de los sobres puede variar de acuerdo a la especie	Sobre	6,208	N/A	\$ 4.843,00	\$ 30.065.344		\$ 30.065.344

	hortícola suministrar,							
86	Malla Polisombra negra al 80%	Metro	3,880	IVA 19%	\$ 7.022,00	\$ 22.895.260,50	\$ 4.350.099,50	\$ 27.245.360
87	Kit herramientas de jardinería de 3 piezas (pala, rastrillo y palín)	Kit	775	IVA 19%	\$ 23.200,00	\$ 15.109.243,70	\$ 2.870.756,30	\$ 17.980.000
88	Bulto de abono orgánico compostado x 50 Kg a base de: gallinaza, pollinaza, codornaza, entre otros, debidamente procesado y listo para su utilización	Bulto	780	N/A	\$ 27.800,00	\$ 21.684.000		\$ 21.684.000
89	Kilo de Micorriza - Acondicionador de suelo y/o bioestimulante radicular	Kilo	776	N/A	\$ 10.163,00	\$ 7.886.488		\$ 7.886.488
90	Litro de fertilizante orgánico humus líquido de lombriz roja californiana, empacado en recipiente plástico, tapa de seguridad y etiqueta aprobada por el ICA,	Litro	777	N/A	\$ 35.000,00	\$ 27.195.000		\$ 27.195.000
91	Biorepelente natural, completamente orgánico y biodegradable, obtenido a partir de Ajo y/o Ají con acción sofocante sobre insectos,	Litro	777	N/A	\$ 49.250,00	\$ 38.267.250		\$ 38.267.250

92	Transporte de insumos, herramientas, equipos Villavicencio - Cumaral, Barranca de Upia, incluye cargue y descargue, En un sencillo de 9 toneladas,	Viaje	1	N/A	\$ 3.391.500,00	\$ 3.391.500		\$ 3.391.500
	Transporte de insumos, herramientas, equipos Villavicencio - Puerto Gaitán-Tillava, incluye cargue y descargue, En un sencillo de 9 toneladas,	Viaje	1	N/A	\$ 5.668.500,00	\$ 5.668.500		\$ 5.668.500
	Transporte de insumos, herramientas, equipos Villavicencio - Puerto López, incluye cargue y descargue, En un sencillo de 9 toneladas,	Viaje	1	N/A	\$ 2.123.000,00	\$ 2.123.000		\$ 2.123.000
	Transporte de insumos, herramientas, equipos Villavicencio-San Carlos de Guaroa, incluye cargue y descargue, En una Turbo de 4 toneladas,	Viaje	1	N/A	\$ 1.295.000,00	\$ 1.295.000		\$ 1.295.000

Transporte de insumos, herramientas, equipos Villavicencio-San Martín, incluye cargue y descargue, En una Turbo de 4 toneladas,	Viaje	1	N/A	\$ 1.191.500,00	\$ 1.191.500		\$ 1.191.500
Transporte de insumos, herramientas, equipos Villavicencio - Granada- San Juan de Arama, incluye cargue y descargue, En un sencillo de 9 toneladas,	Viaje	1	N/A	\$ 2.511.750,00	\$ 2.511.750		\$ 2.511.750
Transporte de insumos, herramientas, equipos Villavicencio - Mesetas- Uribe, incluye cargue y descargue, En un sencillo de 9 toneladas,	Viaje	1	N/A	\$ 2.667.000,00	\$ 2.667.000		\$ 2.667.000
					\$ 1.468.974.230	\$ 1.468.974.229,62	\$ 1.523.804.939,50

FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ:

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante actas parciales mensuales según avance de entrega de los insumos, materiales y herramientas contratados y acorde a los precios unitarios registrados en la oferta. El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor conjunto con el registro fotográfico mediante el cual se evidencia la entrega de los elementos y los insumos, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente. Para el acta final de entrega, esta se hará previa presentación de los soportes antes mencionados y de la liquidación del contrato, que involucra los siguientes documentos: Acta de terminación y acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Corporación, la Supervisión y el Contratista, Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor

del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente a CORMACARENA.

CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. N°. 2514 del 20 de Septiembre de 2024.

CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Se estima que la ejecución de las actividades se realizara en un plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

- **COMPONENTE HUERTAS CASERAS ORGÁNICAS – Formulado por el Grupo Aire y Urbano:** Villavicencio, Cumaral, Barranca de Upia, Puerto Gaitán, Puerto López, San Carlos de Guaroa, San Martín, Granada, San Juan de Arama, Mesetas y Uribe y otros municipios del departamento del Meta.
- **COMPONENTE VIVEROS – Formulado por el Grupo Bióticos:**

META: OPERAR VIVEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL

VIVERO	MUNICIPIO	UBICACIÓN
La Bella	Villavicencio- Casco Urbano	CANTON MILITAR APIAY
Güejar	San Juan de Arama	GUEJAR- VEREDA BAJO CURIA
Puerto Rico	Puerto Rico- Casco Urbano	Antigua planta de sacrificio animal, junto a la Batallón de Operaciones Terrestres N5, vereda la Sultana.
Mapiripan	Mapiripan-Meta	Vereda caño Evaristo
Palmoriche	Puerto López	Av. calle 14 kilómetro 2 vía Puerto Gaitán
		Complejo ganadero
Renacer	Macarena	Vereda Aguazul, predio El Borugo.

CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:

CORMACARENA en caso de presentarse las eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80/93, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes.

CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA.

CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista, no con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93.

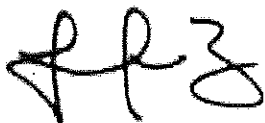
CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS – El contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Para pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato por el término del mismo y tres años mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la vigencia del contrato y el amparo por Trescientos (300) SMMLV.

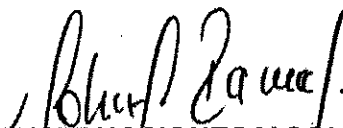
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: CORMACARENA podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- **MULTAS:** CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO:** Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN** estará a cargo por quien designe el ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN:** el contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de CORMACARENA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión o interventoría, C) Acreditación de

encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda **PARÁGRAFO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- INDEMNIDAD** – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: calle 15 No. 40-01 Oficina 410 centro comercial Primavera Urbana- en la ciudad de Villavicencio, (Meta), Correo Electrónico: cosamcolsascolombia@gmail.com , Teléfono: 3205430692. 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA 44C N°. 33B 24 Urb Los Pinos, Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación.

La fecha de suscripción del presente contrato se entenderá la registrada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. (.)



JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación



**CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES
AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S**
NIT: 901010817-1
R/L: JOHN FRANCISCO RAMIREZ ROJAS
C.C. No. 79.464.852 de Bogotá D.C.
Contratista

Nombre completo		
Proyecto:	Hernando Augusto Sánchez Gómez	Abogado Oficina Contratación - CPS

